

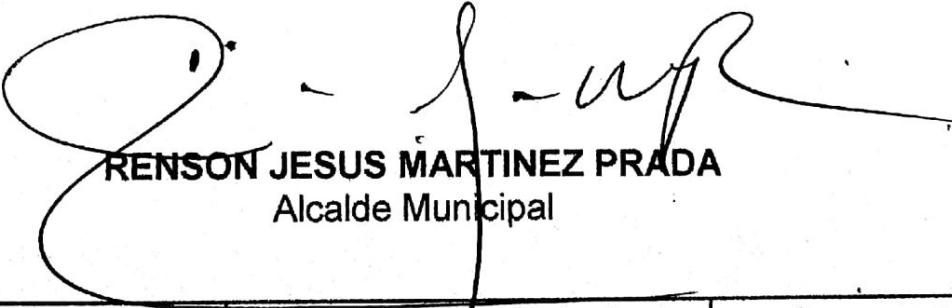
 <p>DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494-7</p>	<p>DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494-7</p> <p>Despacho Alcaldía</p> <p>Sanción de Acuerdos</p>	 <p>Código: 100.07</p> <p>Versión: 0-2018</p>
--	--	--

100.07

• ACUERDO No. 024  
(03 DE SEPTIEMBRE DE 2019)

**S A N C I O N A D O**

Dado en Arauquita, a los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

  
**RENSON JESUS MARTINEZ PRADA**  
Alcalde Municipal

ELABORÓ: Josefa Rojas G.	REVISÓ: Renson Martínez	APROBÓ: Renson Martínez.
FECHA: 05/09/2019	FECHA: 05/09/2019	FECHA : 05/09/2019

Carrera 4 N° 3-13 B. Centro  
Teléfono: (7) 8836085 – 8836102 Fax: (7) 8836085 – 8836102  
[www.arauquita-arauca.gov.co](http://www.arauquita-arauca.gov.co)  
E-mail: [despacho@arauquita.arauca.gov.co](mailto:despacho@arauquita.arauca.gov.co)

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494-7	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494-7	 ARAUQUITA mas social y propositiva
	Despacho Alcaldía	Código: 100.07
	Sanción de Acuerdos	Versión: 0-2018

100.07

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA – ARAUCA**

**CERTIFICA**

Que el Acuerdo No. 024 del 03 de septiembre de 2019, se fija a los cinco (5) días del mes de septiembre de 2019, en un lugar visible para su respectiva publicación.

Dado en Arauquita, a los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

  
**RENSON JESUS MARTINEZ PRADA**  
 Alcalde Municipal

ELABORÓ: Josefa Rojas G.	REVISÓ: Renson Martinez	APROBÓ: Renson Martínez
FECHA: 05/09/2019	FECHA: 05/09/2019	FECHA: 05/09/2019

Carrera 4 N° 3-13 B. Centro  
 Teléfono: (7) 8836085 – 8836102 Fax: (7) 8836085 – 8836102  
[www.arauquita-arauca.gov.co](http://www.arauquita-arauca.gov.co)  
 E-mail: [despacho@arauquita-arauca.gov.co](mailto:despacho@arauquita-arauca.gov.co)  
 Código postal: 816010

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494-7	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494-7  Secretaría De Gobierno Y Convivencia Ciudadana  Proyectos de Acuerdo	 ARAUQUITA más social y PRODUCTIVA
	Código: 130.08.	Versión: 0-2018

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS”

Honorables Concejales;

En ejercicio de las funciones administrativas conferidas a las autoridades por la Constitución y la Ley, se debe cumplir en el marco de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, para satisfacer los intereses generales de la comunidad, función administrativa que tiene como pilares los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, en este orden de ideas me permito presentar a su consideración el proyecto de acuerdo “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PART SUBREGIÓN ARAUCA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA - ARAUCA**”

#### I. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El presente proyecto de acuerdo tiene por objeto principal, adoptar el Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) subregión Arauca que comprende el municipios de Arauquita, de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), en concordancia con los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales, que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET.

Dada la transversalidad de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en nuestro territorio, se hace necesario articular una serie de competencias, instituciones, protocolos, rutas, procesos y procedimientos que se deben planear y ejecutar de manera coordinada con las entidades de los diferentes niveles de gobierno.

Los PDET contienen medidas dirigidas a la garantía de derechos sobre los cuales tanto la nación como los departamentos y municipios ya son responsables, por lo que resulta estratégico que las acciones de los diferentes niveles de gobierno se materialicen en una oferta programática coordinada que contribuya en la implementación de los PDET.

#### II. COMPETENCIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

El artículo 339 de la Constitución Política, modificado por el artículo 2º del Acto Legislativo 3 de 2011, consagra que: “Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes

 <p>DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494-7</p>	<p>DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494-7</p> <p>Secretaría De Gobierno Y Convivencia Ciudadana</p> <p>Proyectos de Acuerdo</p>	 <p>Código: 130.08. Versión: 0-2018</p>
--	--	---

construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio. A su vez, establece en el artículo 315, entre otras atribuciones del alcalde las siguientes: “1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del gobierno y las ordenanzas y los acuerdos del concejo.”, “5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.”

- **Leyes y Decretos Leyes**

El Gobierno nacional expidió el Decreto Ley 893 de 2017, por el cual se crearon los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en dicho Decreto; con la finalidad de lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad.

#### IV. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DE CONVENIENCIA

Teniendo en cuenta el artículo 3º del Decreto 893 de 2017 priorizó los municipios de Arauquita, Fortul, Saravena y Tame de la Subregión PDET de Arauca, y el artículo 4º ibídem, señala que cada PDET se instrumentalizará en un Plan de Acción para la Transformación Regional, en adelante (PATR), construido de manera participativa, amplia y pluralista en las zonas priorizadas.

El artículo 5º del Decreto en mención, establece que de acuerdo a las particularidades y dinámicas de cada región, se garantizará la participación efectiva, amplia y pluralista de todos los actores del territorio, en los diferentes niveles territoriales, en el proceso de elaboración, ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET.

A su vez, el artículo 6º del Decreto 893 de 2017 determina que los Planes de Acción de los PDET deberán articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de los criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, y de conformidad con lo establecido en las normas orgánicas de planeación. Los Planes de Acción de los PDET integrarán otros planes del territorio que contribuyan a su transformación.



DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE ARAUQUITA  
NIT 892.099.494 – 7

Secretaría De Gobierno Y Convivencia  
Ciudadana  
Proyectos de Acuerdo



Código: 130.08.  
Versión: 0-2018

El objetivo de esa Hoja de Ruta será lograr la intervención y ejecución de esfuerzos entre agencias del Gobierno y entre los niveles nacional, departamental y municipal en los 170 municipios PDET, para lo cual la Agencia de Renovación del Territorio (ART) continuará identificando, tanto proyectos prioritarios como a los actores responsables de su implementación, así como realizará la estructuración de proyectos estratégicos.

Como lo señala el artículo 7º del Decreto Ley 893 de 2017, la Agencia de Renovación del Territorio (ART) dirigirá la respectiva revisión y seguimiento de los Planes de Acción de los PDET y coordinará la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, en articulación con las entidades nacionales, territoriales y las autoridades tradicionales de los territorios de los pueblos, comunidades y grupos étnicos.

El artículo 12 del Decreto 893 de 2017 señala que los PDET, cuya realización esté proyectada para hacerse en las regiones PDET que incluyan territorios de pueblos y comunidades étnicas y zonas con presencia de grupos étnicos, deberán contemplar un mecanismo especial de consulta para su implementación, con el fin de incorporar la perspectiva étnica y cultural en el enfoque territorial; acorde con los planes de vida, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial, o sus equivalentes.

En el Plan de Acción para la Transformación Regional del PDET Arauca, las autoridades de los Pueblos Étnicos se comprometen a fortalecer sus capacidades institucionales en el marco de su Derecho Propio para contribuir con la adecuada y pertinente implementación de las iniciativas que les correspondan y afecten.

Para el logro del objeto de los PDET es necesario un esfuerzo conjunto de las entidades nacionales, territoriales, diversas autoridades y de la sociedad en general, lo cual implica un ejercicio de articulación, coordinación, seguimiento y evaluación a la ejecución, revisión y control del proceso de planificación y gestión que constituyen los Planes de Acción de los PDET.

El documento CONPES 3932 de 2018 adopta los lineamientos para la articulación del Plan Marco de Implementación (PMI) con los instrumentos de planeación, programación y seguimiento a políticas públicas del orden nacional y territorial. El PMI guarda estrecha relación con el Pacto por la Construcción de Paz que contiene la implementación de los Planes de Acción de los PDET de acuerdo con la Hoja de Ruta para el impulso al desarrollo de los territorios.

De acuerdo a las disposiciones establecidas en artículo 3 del Acto Legislativo 01 del 7 de julio de 2016 sobre la implementación y el desarrollo normativo del "Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", las bases del PND incluyen el Plan Plurianual de Inversiones para la Paz, priorizando recursos para la población más afectada en términos de pobreza extrema, economías ilegales, debilidad institucional y violencia, focalizados en los 170 municipios PDET priorizados por el Decreto 893 de 2017.

# Concejo municipal de Arauquita

NIT. 834000743-1

LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ARAUQUITA - ARAUCA

## C E R T I F I C A:

Que el ACUERDO No. 024/2019, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN Y EL PACTO MUNICIPAL PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PATR, PMTR - SUBREGIÓN ARAUCA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL – PDET - EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA – ARAUCA. Fue discutido y aprobado en sus dos debates reglamentarios (LEY 136/1994), en fechas verificadas así:

PRIMER DEBATE 25 de Agosto 2019

SEGUNDO DEBATE 30 de Agosto 2019

Dado en Arauquita, Departamento de Arauca, a los tres (03) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

*Elvinia Gutiérrez Duarte*  
ELVINIA GUTIÉRREZ DUARTE  
Secretaria del Concejo Municipal

Septiembre 03 de 2019

Pasa al despacho del señor Alcalde Municipal, el Acuerdo No. 024/2019: Para su respectiva sanción.

CÚMPLASE.

*Miguel Arciniegas Talero*  
MIGUEL ESTEBAN ARGINIEGAS TALERO  
Presidente del Concejo Municipal de Arauquita

*Bernardo Romero Herrera*  
BERNARDO ROMERO HERRERA  
Primer Vicepresidente

*Willi Pineda Ortega*  
WILLI PINEDA ORTEGA  
Segundo Vicepresidente

Revisa: Mesa Directiva

Acue

Calle 3 No. 4-10 Barrio Centro, Arauquita - Arauca  
Tel. 8835759—8836091, e-mail: concejoarauquita@yahoo.es



# Concejo municipal de Arauquita

**NIT. 834000743-1**

- d. Que el día 03 de Agosto de 2018, con la participación del Gobernador del Departamento de Arauca y del alcalde del Municipio de Arauquita entre otros, se suscribió el PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PATR, SUBREGIÓN PDET ARAUCA, que comprende los municipios de Arauquita, Fortul, Saravena y Tame del Departamento de Arauca
- e. Que el día 27 de Julio de 2018, se suscribió el Pacto Municipal para la Transformación Regional (PMTR) del municipio de Arauquita, y quedando como compromisos generales garantizar que la visión, el diagnóstico y las iniciativas definidas, sean el resultado de un ejercicio de concertación y priorización entre los actores que participaron en la construcción de este Pacto, propiciar para que el seguimiento de la ejecución de este Pacto Municipal se dé, teniendo en cuenta los mecanismos que fije la norma y aquellos que se creen en el marco del proceso del PDET y promover y divulgar el presente Pacto, a través de los medios que se dispongan.
- f. Que el PATR deberá articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, con los Planes de Desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de los criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, y de conformidad con lo establecido en las normas orgánicas de planeación.
- g. Que las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia – Pacto por la Equidad, resaltan la importancia de focalizar estrategias transversales y dinamizadoras del desarrollo con atención especial a los 170 municipios PDET.
- h. Que para el logro del objeto de los PDET es necesario un esfuerzo conjunto de las entidades nacionales, territoriales, diversas autoridades y de la sociedad en general, lo cual implica un ejercicio de articulación, coordinación, seguimiento y evaluación a la ejecución, revisión y control del proceso de planificación y gestión que constituyen los Planes de Acción de los PDET.
- i. Que el Plan de Acción para la Transformación Regional del PDET ARAUCA y el Pacto Municipal para la Transformación Regional de Arauquita, requieren ser adoptados por el Municipio de Arauquita a través de Acuerdo Municipal que permita articular y armonizar dicho Plan con los Planes de Desarrollo Territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en el marco de sus competencias y atribuciones constitucionales y legales.
- j. Que por lo anteriormente expuesto se,



Acuer

Calle 3 No. 4-10 Barrio Centro, Arauquita - Arauca

Tel. 8835759—8836091, e-mail: concejoarauquita@yahoo.es

# Concejo municipal de Arauquita

NIT. 834000743-1

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan de Acción y el pacto Municipal para la Transformación Regional – PATR de la subregión Arauca de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de Arauquita-Arauca, para lo cual se hará su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal, en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia, con las distintas entidades nacionales y territoriales, que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el artículo 3º del Decreto Ley 893 de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Armonizar y articular los Planes de Acción de los PDET con el Plan de Desarrollo Municipal, en los términos del artículo 9º del Decreto Ley 893 de 2017, teniendo en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal.

**ARTICULO TERCERO:** Formular el Plan de Desarrollo Municipal, programas, metas y fijar recursos contemplados en el Plan Operativo anual de Inversiones de acuerdo a la categoría del municipio y en el presupuesto de la entidad territorial y demás instrumentos de planeación, teniendo en cuenta el contenido de los planes de acción y el pacto municipal de los PEDET en cumplimiento del artículo 6 de Decreto Ley 893 de 2017, para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, sin perjuicio que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación

**ARTÍCULO CUARTO.** Determinar las secretarías municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana, como los Consejos Territoriales de Planeación, entre otros.

**ARTÍCULO QUINTO:** Implementar una estrategia de fortalecimiento institucional que tenga como objetivo asistir, acompañar y apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y presupuestales para la implementación de los Planes de Acción de los PDET.

**ARTÍCULO SEXTO:** Realizar la rendición de cuentas de la implementación del Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR de Arauca de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio Arauquita-Arauca, de los Planes de Acción de los PDET.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Designar al Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Arauquita-Arauca como la instancia de participación ciudadana que haga seguimiento a la implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDET.



Acuer

Calle 3 No. 4-10 Barrio Centro, Arauquita - Arauca

Tel. 8835759—8836091, e-mail: concejoarauquita@yahoo.es

# Concejo municipal de Arauquita

**NIT. 834000743-1**

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción de la misma.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Arauquita, a los tres (03) días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

*Miguel Arciniegas T*  
**MIGUEL ESTEBAN ARCINIEGAS TALERO**  
Presidente del Concejo Municipal de Arauquita

  
**BERNARDO ROMERO HERRERA**  
Primer Vicepresidente

  
**WILLI PINEDA ORTEGA**  
Segundo Vicepresidente

*Elgueta*



Acue

Calle 3 No. 4-10 Barrio Centro, Arauquita - Arauca  
Tel. 8835759—8836091, e-mail: concejoarauquita@yahoo.es